147

Ayuntamiento de San Juan de Puerto Rico

Archivo

Año de 1836 Legajo Num. 67

Departamento de Ynstrucción Pública Num. 4

Expediente instruido para la apertura de varios establecimientos de enseñanza en esta Capital

Ingresa en el Archivo el ____ de ____1906

El Archivero

B. López Castro

Ramos de instrucción que comprenderá el

Establecimiento que se va a abrir en Puerto Rico

Persuadidos los profesores de dicho establecimiento de la utilidad que acarrea al público la enseñanza tanto pública como privada han determinado dividirla en interno y esterno

El esterno que comprenderá los alumnos que morando en sus casas gusten frecuentar las escuelas que al efecto se abrirán abarcará las clases de instrucción siguientes:

1ª Leer con perfección

2ª Caligrafía teórica y práctica, ortografía, Aritmética mercantil superior é inferior

3ª Legua latina

4ª Humanidades

El interno que comprenderá los alumnos que moren en dicho establecimiento ó llamense colegiales, abrazará á más de los ramos de educación señalada á los esternos las siguientes clases de enseñanza. Carácter de letra inglesa: Gramática castellana: curso de elocuencia, lógica y física, Lengua francesa, é italiana, griega, poesía, cálculo literal, Matemáticas puras: Topografía,

dibujo, Geografía terrestre y astronom: Cosmografía, cronología, Historia sagrada, romana, española, mitológica y música general.

Esto es cuanto de seguro prometen los preceptores de dicho establecimiento, reservándonos para después de su apertura el dar ó no lecciones de lengua inglesa.

M. Y. S.

Cuando con tantas y tan inequívocas pruebas tiene manifestado a la ciudad é isla de Puerto Rico el esmero en procurar siempre su felicidad y progreso, injusto sería temer llegarse á V. S. por desconfianza, principalmente cuando se trata de un objeto tan útil y necesario cual es la instrucción pública. Nadie ignora las ventajas que produce un establecimiento al que confiadamente pueden los padres entregar a sus hijos seguros de quedar impuestos en los varios ramos de instrucción que ofrece el adjunto prospecto; prescindiendo aun del arreglo de costumbres consecutivo al régimen que en el se observa. Bajo esta inteligencia el abajo firmado se abstiene de presentar á V. S. aqeullas razones que pueden convencer hasta la evidencia y se contenta con asegurar un feliz ecsito. Pero se requiere para esto N. Y. S. una circunstancia imprescindible y que debe llamar su atención: un edificio capaz y apropósito, un edificio donde los alumnos puedan adiestrarse de continuo

en sus respectivas clases; y sensible sería que por su carencia los profesores que lo componen tubiesen que trasladarse á otra capital, siendo fácil el hallazgo de un local grande y espacioso. Por tanto el abajo firmado acude con el mayor respeto á V. S. para que se sirva dar a esta capital una nueva prueba de zelo á fabor del bien público allanando la única dificultad que impide el plantear dicho establecimiento. Gracia que espera de V. S.

Puerto Rico 26 de Octubre de 1836

B. L. M. de V. S.

Yo el ynfrascripto Secrº del Exmo. Ayuntamᵗᵒ/ Constitucional

Certifico: Que en sesión ordinaria de hoy se acordó en esta instancia lo que copio _____

Pasar á informe del Diputado de Escuela esta solicitud_____

Puerto Rico 26 de Octubre de 1836

Pedro Raf. Escalona

Dirijí esta instancia al Sr. Diputado de Escuela

Escalona

Ecsmo. Ayuntam^to.

El Regidor Diputado de escuelas, en vista de la solicitud dice: Que la instrucción pública es uno de los objetos más recomendables, en que debe exerxer su celo y patriotismo esta Corporación: debe por tanto dar favorable acogida á la instancia de D. Fulgencio Angla, y dispensarle cuanta protección este al alcance de sus atribuciones municipales; pero procediendo con la cincunspección q^e/ requiere tan importante asunto, ecsigiendo previamente las competentes garantías así de los conocimientos é idoneidad de los profesores en los ramos de enseñanza que prometen, como de su moral y buenas costumbres, á fin de que este Ayuntam^to y el público no se spongan á ver burladas las lisongeras esperanzas que yá se conciben.

Respecto á localidad proporcionada para el establecimiento, con pocos recursos cuenta la Corporación; y para ocurrir á este grave inconveniente solo dos medios se presentan adaptables á mi juicio: el primero: solicitar del Ecsmo. Sor. Gefe Sup.^or Político se sirva interponer su poderosa mediación á fin de que la reverenda comunidad Franciscana se preste, en obsequio del bien público, á facilitar local apropósito y capaz en su convento, que no es difícil la tenga, atento al

corto num.º de Religiosos que en él residen.

Segundo: en defecto de otro local promover las gestiones convenientes para poder hacer uno del edificio titulado Cuartel de Milicias, que es propiedad del común, y que no se halla en el día á disposición del Ayuntam.to

En cualquier caso siempre es indispensable y conveniente pedir á otro Sor. Gefe Político se digne ausiliar en sus miras al Ayuntam.to removiendo todo obstáculo que los embaraze: lo que no puede dudarse de un patriotismo y esfuerzos p.a la felicidad de los fieles habitantes de esta Ysla, cuyas mejoras en su estado social le está tan recomendada por S. M.

Este es mi sentir V. E. sin embargo acordará lo q.e creyese más conforme.

Pto. Rico 3 de Noviembre de 1836

Felipe Coronado

Yo el ynfto. Secret.º

Certifico que en Servicio ordinario de hoy se acordó lo que copio.

Acuerdo. 1 Que acredite el interesado el permiso q. tenga del Gob.eno Sup.or Político p.a la apertura del establecimiento que indica, y en Su vista poder resolver lo que crea pueda con arreglo y Sugección a las atribuciones de este Ayuntamiento.

Puerto Rico 3 de Nov.e de 1836

Pedro Raf. Escalona

Hice saber el anterior acuerdo al interesado.

Escalona

Ecs.^{mo} Señor

En atención á lo determinado por V. E. en fecha tres del corriente acerca de la solicitud presentada por el Director del Colegio de las Escuelas Vías de Barcelona en fecha veinte y seis de octubre del presente año: que acredite el permiso que tenga del Gobierno Político para la apertura de su establecimiento en esta Capital; este con el debido respeto ecshibe á V. E. dicho permiso, esperando, que teniendo por cumplido lo determinado por, V. E. en el permiso que acompaña tendrá á bien acceder á su petición.

Dios guarde á V. E. m.^{s} añs.

Puerto Rico diez y seis de Nov.de 1836

Ecs.m^{o} Señor

Fulgencio Angla

Yo el ynfrascripto Sect.º Del Exmo. Ayuntamt.

Certifico: Que en sesión ord. de hoy á que concurrieron los Sres. Alc.e 1.º D. José Nicolás Cesteros; idem 2º D. Fran.co Tadeo de Rivero; Síndico Segundo D. Andrés Ruis de Sagrado; Regidores; Segundo Don Man.l Franco, tercero D. Ant. Garriga; Cuarto D. Felipe Coronado, quinto D. José Martines Diez, Sesto D. Man.l Gonzales; Octavo D. Domingo García; noveno, Don Ramón Zenón y Peser Décimo D. José Power y Duodécimo D. Fran.co de la O. Pacheco Se acordó lo que copio

Acuerdo: En lo pral. que se tome razón del título devolviéndosele con la respectiva nota q. lo acredite; y al Seg.do estremo; que no teniendo este Ayuntam.to ningún local que proporcionarles, Se les haga Saber, quedando á la mira la Corporación de franquearle los auxilios q. estén á su alcance y en consonancia con Sus atribuciones económicas.

Pto. Rico 16 de Nov.e de 1836

Pedro Raf. Escalona

A la instancia presentada p. V. ha acordado el Exmo. Ayun.to lo q.e copio____

(aquí el acuerdo)

Lo q.e le hago saber p.a su conocimiento acompañan este el Título despachado--

Dios que á V. m.s a.s

Pto. Rico 21. de Nov.e a 1836

P. R. E.

Sr. D. Fulgencio Angla

Ex.º Ayuntamiento

El Regidor Diputado de Escuelas q.e suscribe á V. E. hace presente q.e en el corto tiempo transcurrido desde el Establecim.to del Lizeo de San Juan, bajo la dirección de D. Fulgencio Angla, los padres de familia q.e le han confiado la enseñanza de sus hijos, tienen yá motivo de aplaudir tan útil é interesante instituto; y á mi me cabe la satisfacción de haber contribuido con todos mis esfuerzos, á que fijara su residencia en esta Cap.l Pero a mi juicio el aspecto q.e el Lizeo presenta en tan rreducido local, es solo un ligero bosquejo de los brillantes resultados q.e deveriamos prometernos, si establecido en uno adecuado y estenso, capaz de contener gran número de alumnos, los profesores pudiesen organizar y distribuir completamente el número de clases y dar entrada á muchos como pupilos, bajo cuyo concepto, no hay duda, se logra un fin completo, recibiendo los niños á la vez, lecciones instructivas y las de moral, buenos modales y civilidad, sin distracciones estrañas y sin el roze de personas q.e los perjudiquen.

De proporcionar un edificio áparente y sin costa para el Lizeo se conseguiría otra ventaja de gran tamaño; tál es la de que el precio que se ecsige por los pupilos

havía de rebajarce indispensablem.te á cuotas más cómodas para los padres de madianas fortunas, que en el día por mucho anhelo que tengan de educar sus hijos, se detienen por el crecido gasto de 35 p.s mensuales; y últimamente, recibiendo el director el ausilio y cooperación del Gob.no y Ayunt.o, yá se constituye bajo la inspección que á este cpo. le comete la ley.

Es cierto que la Ciudad no posee édificio alguno q.e poder dedicar para el caso; pero hé creido q.e tratándose de educación de la juventud, objeto primordial de todo gob.no ilustrado, objecto univelzar utilidad, objeto el más Santo interesante y necesario, q.e reclama el estado de nuestra Ysla, para tener virtuosos é instruidos Ciudadanos, todos los obstáculos deben allanarse, los paciones deben callar y los intereses privados postergarse; siendo fácil encontrar recursos en el convento de S.n Francisco á cuyos religiosos les sobran más de la mitad de las piezas que contienen los claustros, y eso aun contando con todos los que en el día havitan, pues la mayor parte de ellos no pertenesen á la comunidad de esta prov.a y otros reciben penciones del Tesoro nacional para atender á su subsistencia. En tal concepto, y no siendo pocible dudar q.e p.r parte de otros religiosos haya repugnancia en ceder las havitaciones que les sobran en obsequio

del bien público, pido á V. E. se sirva resolver elevar esta espocisión al E. mo. Sor. Gefe Político, a fin de q.e tenga á bien dispensarnos el apoyo q.e sus luces y patriotismo le sugieran, p.a llevar á efecto la medida propuesta, q.e solo está en sus superiores atribuciones, poder realizar. Así al principio de su gov.no podrá aumentar el monum.to más hermoso q.e pueda legar a Pto. Rico, cuyas havitantes, tanto en la enseñanza pública como en otros ramos; y en una palabra en mejorar su condición social q.e le está espresam.te recomendada p.r Su Mag.d : esperando del Gob.no de S. E. muy plausibles y satisfactorios resultados.

Pto. Rico á 4 de Abril de 1,837

Felipe Coronado

Yo el Ynf.to Secret.

Certifico: q. en sesión ordinaria del día de hoy, y en vista de la presedente mosión se acordó lo q. copio

Que esta juiciosa y tal útil moción se remita en copia certificada al Exmo. Sor. Gefe Sup.or Político suplicándole se sirva interponer su influjo y poder con la Venerable comunidad Franciscana a fin de q. le facilite al Director del Lizeo de S.n Juan D. Fulgencio Angla, las piesas q. estubiesen desocupadas en el Convento p.r resultar de ello grandes ventajas á la sosiedad, lo q. no duda alcanzar este Ayuntam.to de la Ylustración y cooperación del Gob.no a mejorar la Suerte de estos habitantes.

Pto. Rico 5 de Abril de 1837

Pedro Raf. Escalona

Alc.ª 1.ª del Exmo.

A. Constitucional

Exmo. Sor.

Acompaño a V. E. Copia certificada de la esposición q. hizo al Exmo. Ayuntamto el Diputado de escuela y del acuerdo q. tal hubo referente á ella, todo con objeto de proporcionar á la juventud su educación q. tanto recomiendan las leyes; a fin de q. V. E. en su vista se sirva resolver lo q. estime más conveniente.

Dios que a V. E. m.s a.s

Pto. Rico 7 de Ab.l de 1827.

Exmo. Sor. P. Gob.or y C. Gral. de esta Ysla.

NOTA: La fecha (1827) es copia fiel de la que aparece en el original.

GOBIERNO SUPERIOR

Político

Ynstruido por la copia certificada que V. acompaña con oficio de 7 del corriente de la esposición que hizo al Exmo. Ayuntamiento el Diputado de Escuelas y de lo acordado por la Corporación acerca de ella con objeto de proporcionar á la juventud la educación que tanto recomiendan las Leyes; debo manifestar á V. su contestación para los fines correspondientes que el Gobierno está muy dispuesto á cooperar con todo el lleno de su influencia al importantísimo ramo de la educación, lo cual es uno de los deseos más ardiente, pero que es necesario para que pueda cooperar en la parte que le sea posible, que se le presente un proyecto más detallado, deslindado y estenso, pues aspirándose á la ocupación de parte de un edificio de cierta capacidad que necesariamente exige un plan, sino de un colegio cual es de desearse, al menos la mayor aproximación posible á él, no puede tomarse parte en este negocio sin el conocimiento de otro. plan ó proyecto para la realización, y

sin que para esto presenten sus trabajos los que han de desempeñarlo.

Dios que á V. S? m.s a.s

Puerto Rico 11 de Abril de 1837

Fran.co //. . . . . .

Sr. Alcalde Constitucional V. nombrado de esta Capital.

NOTA: El espacio marcado con puntos indica que no pude comprender el apellido del autor de este documento.

SALA CONSISTORIAL DE PUERTO RICO

13 de Abril de 1837

Haré saber al Director del establecimiento del Liceo de Sn. Juan las puras é interesantes miras del Gob.º en el presente oficio, a fin de que presenten el plan oproyecto que indica V. E. en el citado oficio que se le transcribirá p.ª su mayor concocimiento.

. . . . . .

Pedro Raf. Escalona

NOTA: Los puntos indican que no pude entender las palabras correspondientes en el original de este documento.

ALCALDÍA 1.ª DEL EXMO. A CONST.

Habiendo transcripto ál Exmo. Sr. Gefe Sup.r Político una Espocisión al Diputado de Escuela y conducida á q.e se le facilitara el establecimiento q.e rregentea local en el convento de Sn. Fran.co donde con comodidad dar las clases á los jóvenes que se le consignen p.a su instrucción, ha acordado lo q.e copio____

Aquí el acuerdo. Cuyo contenido ha acordado el Exmo. Ayunt. poner en su conocimiento á los fines q.e indica S. E. en el oficio inserto.

Dios que á V. M.s a.s

Pto. Rico 11 de Abril de 1837

Sr. Director del Liceo de Sn. Juan

Dn. Fulgencio Angla.